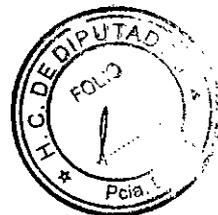




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



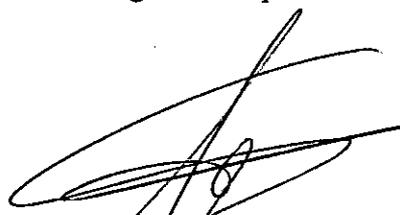
## Proyecto de Solicitud de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a que se dirija al Poder Ejecutivo Nacional para que por donde corresponda, se responda a la brevedad y por escrito sobre los siguientes elementos que resultan de interés de este Cuerpo.

- 1) Informe cuales son los beneficios para la Republica Argentina respecto del Acuerdo de Cooperación en Pesca con la República Popular China, establecido a través de la Resolución 5/2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 2) Informe si el mencionado Acuerdo ya ha sido efectivamente firmado.
- 3) Informe si existen Estudios Técnicos que evalúen el impacto económico de este Acuerdo y cuales serán las consecuencias concretas en la industria pesquera nacional en general y bonaerense en particular. Remita copia de los Estudios Técnicos.
- 4) Remita un informe pormenorizado del desarrollo de las conversaciones en materia pesquera realizadas entre la Republica Argentina y la Republica de China a los efectos de establecer el mencionado Acuerdo.
- 5) Informe mediante que mecanismo y/o procedimiento se procederá a diferenciar a los buques pesqueros de bandera china que pescan en la milla 201 y que ilegalmente penetran en nuestro mar territorial y en nuestra zona económica exclusiva (ZEE) y áreas adyacentes, para depredar nuestros recursos naturales ictícolas, de los buques pesqueros de bandera china que se acogen a los términos del convenio pesquero Argentino - Chino.
- 6) Informe si existen antecedentes de buques pesqueros de bandera argentina que pesquen en aguas jurisdiccionales de la Republica de China, en caso que la respuesta sea positiva, informe que especies son explotadas y cual es el volumen anual del mismo, así como el tipo y costo de los derechos por realizar esta actividad.
- 7) Informe que medidas se implementaran, en referencia a los alcances del Artículo II, Inc. 3) del Tratado, el cual estipula que los buques pesqueros chinos podrán ingresar a puertos nacionales a efectos de reabastecimiento, reparación y descarga o transferencias de capturas, a efectos de diferenciar buques pesqueros que ajusten su comportamiento a la reglamentación vigente, de aquellos buques que depredan más allá de la milla 201 y/o en las aguas nacionales dentro de la "Zona de Exclusión", en torno a nuestras Islas Malvinas, establecida unilateralmente e ilegalmente por el gobierno británico.
- 8) Cualquier otra información sobre el particular.

  
**SEBASTIAN CINQUERRUI**  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Con fecha 21 de Enero de 2010 fue publicado en el Boletín Oficial la Resolución 5/2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Esta resolución autoriza al Subsecretario de Pesca a firmar un Acuerdo de Cooperación en materia pesquera con el Ministerio de Agricultura de la Republica Popular China.

Llama poderosamente la atención lo establecido en el Artículo 2º, Inc. 3º del Acuerdo, el cual estipula lo siguiente:

*Artículo II, Inc.3. Las dos Partes deberían permitir a las embarcaciones pesqueras de la otra Parte entrar a sus puertos para reabastecimiento, reparación, descarga o transferencia de capturas, de acuerdo a lo que establecen sus legislaciones y reglamentaciones internas.*

Creemos que esta medida es claramente ventajosa para la Republica Popular China sin que veamos cual es, en contrapartida, el beneficio para nuestro país, ya que no existen buques pesqueros argentinos realizando tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Republica de China, pero sí existen pesqueros chinos operando en jurisdicción argentina.

A su vez, y relacionado con lo anterior, nos preocupa cual será el mecanismo implementado por las autoridades argentinas para poder diferenciar los buques pesqueros chinos que respetan la legislación nacional e internacional en materia pesquera, de los buques chinos que integran la flota pesquera que opera sobre la milla 201 y que periódicamente ingresan a nuestro mar territorial y explotan ilegalmente nuestros recursos naturales ictícolas. En este caso, estaríamos ante el contrasentido de ayudar a aquellos que luego depredan nuestros recursos ictícolas en detrimento de todos los argentinos.

En igual sentido nos preocupa que, amparándose en los términos de este acuerdo, barcos de bandera china se acerquen a nuestros puertos para ser reparados y aprovisionados, para luego dirigirse a pescar dentro de la "zona de exclusión" establecida ilegalmente por Inglaterra en torno a nuestras Islas Malvinas. En una situación como la descrita, volveríamos al contrasentido anterior, de ayudar a quienes depredan nuestros recursos naturales, con el agravante, de que lo harían bajo la protección de la Marina Británica y abonando derechos pesqueros a los ingleses.

Por todo lo expuesto, concientes que nuestros recursos naturales ictícolas constituyen un recurso estratégico a valorar y proteger, y que no son de nuestra propiedad sino que los estamos preservando en beneficio de sus verdaderos dueños, nuestros hijos, solicitamos a los Legisladores/as miembros/as de este Cuerpo a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

SEBASTIAN CINQUERRUI  
Diputado  
Bloque Coalición  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

SEBASTIAN CINQUERRUI  
Diputado  
Bloque Coalición  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires